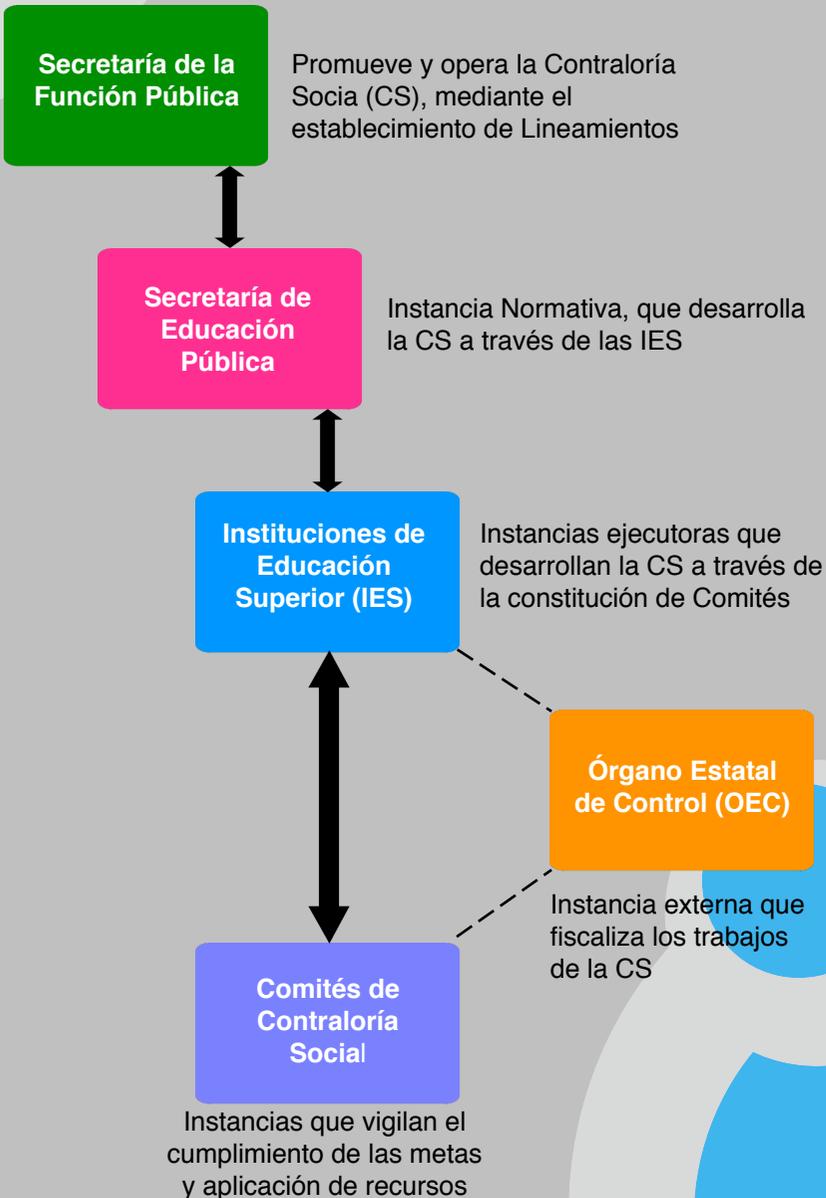


Esquema de Contraloría Social del PFCE

La Contraloría Social universitaria

En el Programa Presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)



Contacto en la UABJO:

www.contraloriasocial.uabjo.mx

contraloriasocial@uabjo.mx
csuabjo@gmail.com



Contraloría Social

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ENLACE FEDERAL:

Dirección de Fortalecimiento Institucional
Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.
Tels. (55) 3601 6700 Ext. 65603 y 65943. <http://www.ses.sep.gob.mx>

¿Qué es y cómo opera el PFCE?

El Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) es una iniciativa de la SEP que se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 29, 30, 31, 40 y 41 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y constituye un medio estratégico para contribuir al logro de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, mediante el otorgamiento de recursos financieros extraordinarios destinados para la mejora y aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa, así como de los servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior (IES).

PFCE

2016-2017

¿Qué es la Contraloría Social?

Es una iniciativa de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas¹. Por este medio los beneficiarios de los Programas Federales verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.



Contraloría **Social**

¹ Ley General de Desarrollo Social, *Capítulo VIII* de la Contraloría Social.

¿Cómo opera el PFCE?

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las IES participantes es el fundamento del Programa, por ende, las acciones de Contraloría Social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los Comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el Programa, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo².

Todas las IES beneficiarias del Programa, tienen por obligación difundir entre los beneficiarios indirectos del mismo (población académica, administrativa y/o estudiantil) los procesos de promoción y las acciones de transparencia de la Contraloría Social.

La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI), es la encargada de coordinar el proceso entre las Instituciones de Educación Superior (IES), que conforman la población objetivo del mismo y que se encuentran integradas por: las Universidades Públicas Estatales (UPES), las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), las Universidades Interculturales (UI) y las Universidades Públicas Federales (UPF).

Las tareas que tiene obligación de realizar son:

- Establecer la documentación normativa para la operación de la Contraloría Social al interior del programa presupuestario.
- Difundir la información normativa del programa entre las IES que obtuvieron recursos en el marco del Programa.
- Brindar asesoría y capacitación a las IES beneficiarias del Programa.
- Ser el enlace entre la Secretaría de la Función Pública y las IES.

² Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015.